

RES. 2395/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0005130, Ent. N° 3917/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Junta Departamental de Florida, relacionadas con la exoneración de las tasas que gravan la expedición de carné de manipulación de alimentos, a la Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat” de la ciudad de Florida;

RESULTANDO: 1) que la Dirección de la Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat” de la ciudad de Florida solicitó la exoneración de la referida tasa para aproximadamente 20 estudiantes de gastronomía;

2) que el Intendente, por Resolución N° 17.713 de fecha 10 de noviembre de 2020, elevó a la Junta Departamental el Proyecto de decreto para la exoneración referida;

3) que la Junta Departamental, con fecha 12 de noviembre de 2020, por unanimidad de miembros presentes (31 ediles), decretó, “ad referéndum” del Tribunal de Cuentas, exonerar del pago de la tasa de trámite para obtener el carné de manipulación de alimentos, a la Escuela Técnica Superior “Hermenegildo Sabat”, para un máximo de 20 estudiantes;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 de la Constitución aplica por remisión del art. 222 del mismo texto normativo;

2) que asimismo, se ha cumplido con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.95 (Res. N° 3);

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la exoneración dispuesta;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida;
- 3)** Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Florida.

CLC